



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-133-2018

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

REF: DP-CP-18-050 FW 2064

FECHA: 15 de marzo de 2018

ASUNTO: Aprobación en primer debate Proyecto de
"Reforma al artículo 5 de la Ordenanza de aprobación de la
actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento
Territorial del cantón Ambato"

Mediante oficio DP-CP-18-050 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el proyecto de "Reforma al artículo 5 de la Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ambato".

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de marzo de 2018**, en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";
- Que, mediante oficio SCM-18-069, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para su análisis y conocimiento la propuesta de la "Reforma al artículo 5 de la Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ambato.", previo a su aprobación en

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-133-2018
Página 2

primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma al artículo 5 de la Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ambato; y,
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía
Archivo Concejo RC

Gestión Territorial

Obras Públicas

Planificación

Procuraduría

Sonia Cepeda
2018-03-15